Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION			INSERCIONES
Anual ..... 8.745 ptas. Semestral ..... 5.035 ptas. Trimestral ..... 2.915 ptas. Ayuntamientos .. 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS *Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL		180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 100 pesetas :—: De años anteriores: 200 pesetas		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1992	**Viernes 13 de marzo**		**Número 51**

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Cédula de notificación

En el juicio de faltas 133/91 (B) seguido en este Juzgado por daños se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — Encabezamiento. — En Burgos, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Ilmo. señor don Juan Carlos Fernández Llorente, Magistrado-Juez Actal. de Instrucción número tres de los de Burgos y su partido Judicial, ha pronunciado la siguiente sentencia: En el juicio oral y público sobre los precedentes autos de juicio de faltas 133/91 (B), sobre supuesta falta de daños incoados en virtud de denuncia de comisaría y en el que han sido partes: El Ministerio Fiscal en ejercicio de la acusación pública, Raquel Gutiérrez Galerón, Juan Carlos Velasco Martínez y Santiago López Gómez Ortega, como perjudicados; Policías Nacionales n.º 31.670 y 48.296, como denunciantes; y Haddouzi Abdassalen, como denunciado.

Fallo. — Que debo condenar y condeno al denunciado Haddouzi Abdassalen, como autor de una falta continuada de daños ya definida a la pena de ocho días de arresto menor, que indemnice a Santiago López Gómez Ortega en veinticuatro mil novecientas dos pesetas (24.902 pesetas), imponiéndole las costas del procedimiento. Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a los autos de su razón y notifíquese a las partes conforme determina el artículo 248-4.º de la L. O. P. J., haciéndose saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, expirando este plazo el día siguiente al de la notificación de esta sentencia. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Magistrado Juez que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el siguiente día al de la fecha. — Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Haddouzi Abdassalen, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria Judicial (ilegible).

559.—6.120

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 371/91, promovido por Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, S.A. (Hipotebansa), representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra don Juan Pérez Ortega y doña María Jiménez Santana, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca urbana, que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día quince de mayo y hora de las trece de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de diez millones seiscientas sesenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas (10.666.250 pesetas).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día diez de junio y hora de las trece de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día nueve de julio y hora de las trece de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1. — No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Cuenta General de Depósitos del Banco de Bilbao Vizcaya, de Burgos, oficina principal C/. Vitoria, el 20 por 100, del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. — Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquel, el resguardo acreditativo de la consignación a que alude la condición 2.ª de este edicto.

4. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

1. — Vivienda, del tipo B, situada en la planta baja del edificio señalado con el número cuarenta y dos de gobierno de la calle Tristana, en «El Doctoral», del término Municipal de Santa Lucía. Consta de tres dormitorios, vestíbulo, cocina, estar-comedor, pasillo-distribuidor, baño, aseo, lavadero y trastero. Ocupa una superficie útil de ochenta y cuatro metros y once decímetros cuadrados, y una superficie total construida de ciento ocho metros y treinta y un decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Telde-2, al tomo 1.525, libro 164, folio 15, finca 15.260, inscripción 1.ª.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada Juez, María Luisa Abad Alonso. — La Secretaria (ilegible).

1310.—9.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don José María Moreno Montero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita proceso civil ejecutivo número 132 de 1990, a instancia del Procurador don Carlos Aparicio Alvarez en nombre y representación del Banco de Santander, S.A., contra don Nicolás Bonachía Pastor y contra su esposa doña Ana María Castilla Castrejana, mayores de edad, vecinos de Bilbao, calle Avda. Zumalacárregui, número 34, 5.º, sobre reclamación de 3.395.455 pesetas de principal, más 2.500.000 pesetas que se presupuesta para intereses y costas, y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta de los bienes embargados a los demandados que luego se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Juzgado en la forma siguiente.

En primera subasta, el día 25 de mayo próximo, a las 10 horas de su mañana.

En segunda subasta, el día 25 de junio próximo, a las 10 horas de su mañana.

En tercera subasta, el día 24 de julio próximo, a las 10 horas de su mañana.

Y ello para el caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y respecto de la tercera con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, según el precio de la tasación de los bienes embargados que han sido de 20.380.511 pesetas.

Los que deseen tomar parte en las subastas, a excepción del acreedor ejecutante deberán consignar previamente en la sede del Juzgado con resguardo de haberse consignado en el Banco Bilbao Vizcaya el 20 por 100 del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que la subasta se celebrará en forma de pujas a la llama, si bien, además hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Los autos y las certificaciones correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Piso 5.º derecha y anejo 1/30 parte de los locales destinados a trasteros de la planta 8.ª de la casa número 34, de la Avda. Zumalacárregui, Begoña, Bilbao. Inscrita al tomo 1.496, libro 762, de Begoña, folio 165, finca registral número 24.411-A, inscripción 4.ª.

Urbana: Local 3.º de la planta de semisótano destinado a garaje de la casa número 30, de la Avda. Zumalacárregui, de Begoña, Bilbao. Inscrita al tomo 1.496, libro 762 de Begoña, folio 167, finca 27.939, inscripción 2.ª.

Tasados los bienes por importe de 20.380.511 pesetas.

Leído en Burgos, a siete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El Magistrado Juez, José María Moreno Montero.

967.—8.460

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña Gema Espinosa Conde, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lerma y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía 86/1990, promovidos por el Procurador don Juan Carlos Gutiérrez Gómez, en representación de doña María Amparo Herrera Pérez, contra doña Gertrudis Herrera Santos, mayor de edad, y con domicilio en Bilbao (Vizcaya), calle Ruiz Jiménez, número 7, 2.º C; doña Leonor Herrera Santos, mayor de edad y con domicilio en Bilbao (Vizcaya), calle El Cano, número 26; don Severiano Herrera Santos, mayor de edad, y con domicilio en Bilbao (Vizcaya), calle San Francisco, número 61 (camisería La Esfera); don José Luis Herrera Santos, mayor de edad, y don Ricardo Herrera Santos, mayor de edad y con domicilio en Santander (Cantabria), calle Tres de Noviembre, número 11, 1.º izq., y frente a doña María Encarnación Herrera Gómez, mayor de edad, soltera, vecina de Bilbao (Vizcaya), Avda. El Cano, número 26, y don Pablo Herrera Gómez, mayor de edad, casado y vecino de Burgos, calle Padre Silverio, número 2, 7.º, los dos como herederos del copropietario don Teodoro Herrera Santos, frente a don Gerardo Jesús Herrera Sobrino, mayor de edad, vecino de Algorta (Vizcaya), Plaza Arango, número 2, 2.º A, como heredero del copropietario don Gerardo Herrera Santos y frente a don Ignacio Herrera Aparicio, mayor de edad, vecino de Bilbao (Vizcaya), calle Autonomía, número 20, don Alberto Herrera Aparicio, mayor de edad, vecino de Bilbao (Vizcaya), calle Gran Vía, número 38, y don Juan Herrera Aparicio, mayor de edad, vecino de Bilbao (Vizcaya), calle Autonomía, número 20, los tres como herederos del copropietario don Máximo Herrera Santos, así como frente a los legatarios, herencia yacente y personas interesadas en la herencia de estos tres últimos copropietarios. Declarados en rebeldía, y hallanado don Ricardo Herrera Santos.

En los que en providencia de esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

«Urbana. — Mitad indivisa de casa con corral en Santa María del Campo, en la calle del Sagrado Corazón de Jesús o de la Fuente, número cuatro, consta de planta baja, piso y desván; linda por la derecha entrando, corral de Amancio Herrera; izquierda, de Antonio de Grado, y espalda, de Petronila Alonso. La casa y corral como una sola finca mide siete metros de línea y veinte metros de fondo, su construcción es de piedra y adobe.

Está inscrita al tomo 1.247, libro 77 de Santa María del Campo, folio 159 vt.º, finca número 8.731, inscripción 2.ª.

La finca descrita se halla inscrita en el Registro de la propiedad de Lerma, en la siguiente proporción: Una mitad indivisa a favor de don Amancio Herrera Terradillos y la otra mitad indivisa una octava parte indivisa a cada uno de los siguientes: Doña María Gertrudis, doña Leonor, don Gerardo, don Ricardo, don Máximo, don Severiano, don José Luis y don Teodoro Herrera Santos. Siendo doña Amparo Herrera Pérez como propietaria de la mitad indivisa que le pertenecía a su abuelo don Amancio Herrera Terradillos, por disposición testamentaria.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 7 de abril, a las 12 horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera: La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 440.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado, el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero: Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate.

Sexta: Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 7 de mayo a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Dado en Lerma, a trece de enero de mil novecientos noventa y dos. — La Juez, Gema Espinosa Conde.

1363.11.880

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de resolución de esta misma fecha, dictada en los autos de juicio de cognición de que luego se hará mención, se ha acordado la notificación a los demandados de la sentencia dictada en los mismos cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia. — En Villarcayo, a diez de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Sr. don Daniel de Alfonso y Laso, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido. Habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 426/90, sobre reparación de elemento medianero, promovidos a instancias de doña Ana María Ortiz Oteo, representada por el Procurador de los Tribunales Sra. Robles Santos y asistida del Letrado Sr. Fernández López, contra doña Juana Bombín Polo y contra otras personas que se crean con derecho de propiedad o de otro tipo, declarados en rebeldía.

Fallo. — Que estimando íntegramente la demanda, debo condenar y condeno a Juana Bombín Polo y a cuantos se crean con algún derecho sobre su casa, a que procedan a la reparación de la pared medianera de forma tal, que no cause daños a la casa propiedad de Ana María Ortiz Oteo. Se condena en costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado a partir de su notificación, del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Además de notificarse en estrados por la rebeldía del demandado, notifíquese la sentencia por edictos a no ser que el actor solicite su notificación personal dentro del término de tres días.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados y otras personas que se crean con derecho de propiedad o de otro tipo sobre la casa sita en Criales de Losa (Burgos), al barrio de Bajero, número 66 y en cumplimiento de lo ordenado, se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, que firmo en Villarcayo, a veinte de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

510.—6.660

Don Daniel de Alfonso y Laso, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 229/90, se tramita proceso de cognición a instancia de doña María Angeles García Brogueras contra herederos de doña Teresa Antín Echave y don Luis Llano Zorrilla, sobre reclamación de dominio.

Por resolución de esta fecha se acuerda emplazar, como se verifica por la presente, a los herederos de doña Teresa Antín Echave para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en dichos autos, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo con el apercibimiento de ser declarado en rebeldía, caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento, a los referidos herederos de doña Teresa Antín Echave y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Villarcayo, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Juez de Primera Instancia, Daniel de Alfonso y Laso. — El Secretario (ilegible).

564.—3.000

AMURRIO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

En el juicio de faltas número 202/86, seguido en este Juzgado por daños en tráfico, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia Juez Sra. de Torres Díez Madroñero. — Juez de Instrucción número dos de Amurrio.

Celébrese el correspondiente juicio verbal de faltas, para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Dionisio Aldama, número 8, se señala el próximo día dos de junio, a sus diez treinta horas, con las prevenciones pertinentes en orden a la asistencia con los medios de prueba de que las partes intenten valerse, cíteseles.

Amurrio, 10 de febrero de 1992. — Firmados. — Rubricados. — Sellado».

Y para que conste y sirva de citación al denunciado Luis Fiel Rodrigo, cuyo último domicilio conocido lo era en Tórtoles de Esgueva, Burgos, y hoy en ignorado paradero, expido la presente en Amurrio, a 10 de febrero de 1992. — La Secretaria, Begoña Casas Díaz.

996.—3.000

MANRESA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

En los autos de juicio faltas 0075/90, seguidos en este Juzgado de Instrucción número uno de Manresa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Manresa, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — En juicio faltas 0075/90, seguido por injuria, insulto, amenaza funcionario, atentado, apareciendo como denunciante José Seoane Sánchez, D.N.I./Pasaporte 39.192.045, casado, nacido el 18/12/32, natural de Silleda (Pontevedra), hijo de Manuel y de Manuela; Ignacio Solernou Morera, D.N.I./Pasaporte 39.316.021, nacido el 23/08/57, natural de Manresa, hijo de Manuel y de Ramona; Teodoro Hernández Rubio, D.N.I./Pasaporte 16.395.164, nacido el 04/09/36, natural de Macotera (Salamanca), hijo de Miguel y de Teodora; Carlos Arteaga Lozano, D.N.I./Pasaporte 39.304.758, y Francisco Sanmiquel Pera, D.N.I./Pasaporte 39.321.579, y como denunciados Jesús Pacheco García, nacido el 29/11/61, natural de Sevilla, hijo de Francisco y de Natividad y María; Isabel Corcuera Sáez, nacida el 21/02/69, natural de Belorado (Burgos), hija de Luis y de Jacinta. Ha sido parte en el procedimiento el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. doña Roser Comas i Closas.

Fallo. — Que debo condenar y condeno a Jesús Pacheco García como responsable criminalmente en concepto de autor de una falta de ofensas leves y una falta de injurias livianas, ya tipificada, sin concurrencia de circunstancias modificativas, a las penas de quince mil pesetas de multa (15.000 pesetas), con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago, por la falta de ofensas leves y a la pena de veinticinco mil pesetas de multa (25.000 pesetas), con arresto sustitutorio caso de impago de ocho días, por la falta de injurias livianas y al pago de las costas procesales por mitad.

Que debo condenar y condeno a María Isabel Corcuera Sáez, como autora de una falta de ofensas leve, ya tipificada, sin la concurrencia de circunstancias modificativas a la pena de quince mil pesetas de multa (15.000 pesetas), con arresto sustitutorio de cinco días caso de impago y al pago de las costas procesales por mitad. Notifíquese la presente sentencia a las partes previniéndolas de que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de un día siguiente a la última notificación, para su sustanciación ante la Audiencia Provincial de Barcelona. Una vez que sea firme ejecútese en sus propios términos. — Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales, para su constancia y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo. — Rubricado».

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, hallándose celebrando Audiencia Pública, en el día de su fecha, doy fe. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Jesús Pacheco García y María Isabel Corcuera Sáez, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Manresa, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Juan Marcos Estarán Peix.

387.—10.260

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Don Manuel Barros Gómez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue proceso laboral número 1.645/91, actualmente en vías de ejecución al número 100-1/91, a instancia de Fernando Areca Alvaro y otro en el que se ha acordado sacar a pública subasta con veinte días de antelación, los bienes embargados al deudor Horno Barcelona, S.A., que a continuación se detallan, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de dicho Juzgado, sito en calle San Pablo, número 12, A 1.º, de Burgos, con los señalamientos siguientes:

Primera subasta: Tendrá lugar el día quince de mayo de 1992, y hora de las 12,15, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Segunda subasta: A prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la segunda el día veintiséis de junio de 1992, en el mismo lugar y hora que para la primera, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas inferiores a los 2/3 partes del valor rebajado.

Tercera subasta: En el supuesto de que tampoco hubiere postor en la 2.ª, se señala para la tercera el día once de septiembre de 1992, en el mismo lugar y hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Condiciones

Primera. — Para tomar parte en las subastas anteriormente indicadas los que deseen participar en las mismas deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Banco Bilbao Vizcaya, urbana calle Miranda, de Burgos, señalándose para ejecución número 100/91 (clave 64), acreditando en este último caso la consignación mediante el resguardo correspondiente, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para cada una de las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. — En cualquiera de las subastas señaladas anteriormente desde su anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto al pliego, el importe de la consignación del 20 por 100 o el resguardo de haberlo hecho en el expresado Banco.

Tercera. — Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor del ejecutante o de los responsables solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Bienes objeto de subasta

Camión marca Mercedes, matrícula BU-7553-H, valorado en seis millones (6.000.000 de pesetas).

Remolque matrícula GE-0577-R, valorado en dos millones (2.000.000 de pesetas).

Vehículo Citroen, Mod. AX, matrícula BU-2509-A, valorado en sesenta mil (60.000 pesetas).

Dado en Burgos, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El Magistrado Juez, Manuel Barros Gómez. — El Secretario Judicial (ilegible).

1230.—6.840

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico. — Que en el proceso laboral al que luego se hará mención se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez ha dictado la siguiente:

Sentencia. — En autos número 1.696/91, seguidos ante èste Juzgado, de una parte y como demandante don José Lorenzo Maresanz Marcos, y de otra y como demandados, don Alberto Estébanez Quirce y don Miguel Angel Failde Andrés y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido.

Parte dispositiva. — Que estimando íntegramente la demanda de don José Lorenzo Matesanz Marcos; debo declarar y declaro que el mismo ha sido despedido con carácter nulo, y condenado a don Alberto Estébanez Quirce y don Miguel Angel Failde Andrés a la readmisión inmediata del trabajador con el abono de los salarios dejados de percibir, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobresa, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, de Burgos, Sucursal calle Miranda (clase 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Alberto Estébanez Quirce, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario Judicial, francisco Cordero Martín.

579.—6.120

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado en el proceso laboral iniciado mediante demanda presentada por doña Milagros Alamo Arauzo, contra Berones de Servicios, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido y cantidad, se ha mandado citar a Vd. para el día catorce de mayo, a las once treinta horas, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de la prueba de confesión judicial, que sólo en caso de tratarse de persona jurídica privada, se llevará a efecto por quien la presente y tenga facultades para absolver posiciones, con advertencia de que sino comparece el día y hora señalado, sin justa causa, podrá ser tenido por confeso en cuanto a los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa Berones de Servicios, S.L., don Juan Antonio González Armas, cuyo domicilio lo tenía en la calle Covarrubias, 8 bajo, y en la actualidad se encuentra cerrada, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a siete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

1094.—3.000

En virtud de lo acordado en el proceso laboral número 73/92, iniciado mediante demanda presentada por doña Alicia Cámara Cuadrado, contra Sercobs, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha mandado citar a Vd. para que el día veinticinco de junio, a las once treinta horas de su mañana, comparezca ante dicho Juzgado, para celebrar acto de conciliación, y el mismo día seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero, advirtiendo a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Asimismo se cita para la prueba de confesión judicial al representante legal de la empresa Sercobs, S.L., don José María Llorca Pérez, con la advertencia de que si no comparece ni alega causa justa que se lo impida podrá ser tenido por confeso en cuanto a los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Sercobs, S.L., y a don José M.ª Llorca Pérez, los cuales se hallan en desconocidos domicilios siendo el último en calle Vitoria, 42, 2.º de Burgos. Se advierte que deberá comparecer la empresa con la prueba documental consistente en presentar en autos las nóminas del actor del período trabajado y de la liquidación final. Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido en Burgos, a 24 de febrero de 1992. — El Secretario (ilegible).

1317.—3.780

En autos número 79/92, seguidos a instancia de don Melitón García Hoyuelos, contra Hambo, S.A., y Fogasa, sobre antigüedad y cantidad, se ha acordado citar a Vd. a fin de que comparezca el día ocho de julio, a las diez treinta, en este Juzgado para celebrar los actos de conciliación, y en su caso, al de juicio de no haber avenencia en el primero, advirtiendo que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Hambo, S.A., la cual se encuentra en desconocido paradero, habiendo sido el último en Pradoluengo, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiendo que las demás comunicaiones se practicaran en los extrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de autos o sentencia o se trate de emplazamiento, expido en Burgos, a 24 de enero de 1992. — El Secretario (ilegible).

1142.—3.000

En autos número 78/92, seguidos a instancia de don Clementino Barvero Cámara y dos más, contra la empresa Hambo, S.A., sobre cantidad se ha mandado citar para el día ocho de julio y hora de las diez cuarenta y cinco comparezca en este Juzgado para celebrar los actos de conciliación y juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiendo que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Asimismo se cita para la prueba de con-

fesión judicial en la persona del legal representante. Requiérase para que aporte a autos el libro de matrícula y los recibos salariales de los actores, cuyas copias de demandas se encuentran en este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Hambo, S.A., la cual se encuentra cerrada en el domicilio de Pradoluengo, así como para la prueba de confesión judicial y requerimiento, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiendo que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido en Burgos, a 24 de enero de 1992. — El Secretario (ilegible).

1143.—3.240

En virtud de lo acordado en autos número 114/92, iniciado mediante demanda presentada por don Ramón Barco Goñi, contra Texves, S.L., sobre cantidad se ha mandado citar para que el día ocho de julio, a las once horas, comparezca ante este Juzgado, para celebrar los actos de conciliación y en su caso el de juicio, haciéndole saber que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada Texves, S.L., la cual se encuentra cerrada en el domicilio de Pradoluengo, así como para citar a la prueba de confesión judicial al representante legal de la misma, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiendo que las demás comunicaciones se harán en lo estrados del Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido en Burgos, a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

1140.—3.000

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Lerma

Advertido error en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 23, de 4 de febrero, en el art. 2.9, donde dice «extén», debe decir «estén»; en el art. 2.10 donde dice «es», debe decir «u»; en el art. 4.1 debe suprimirse la frase «a la mitad»; en el párrafo 3 de referido artículo, debe suprimirse la frase «a la mitad»; en el art. 8, donde dice «sinie», debe decir «sine»; en el art. 9.a) donde dice «cuando la obra esté ubicada en zona incluirán en Conjunto Histórico Artístico y duplicado», debe decir «cuando la obra esté ubicada en zona incluida en Conjunto Histórico Artístico; duplicado»; se suprimen los arts. 25, 26, 27, 29 y 36, por reiteración, quedando sin contenido.

Lerma, 7 de febrero de 1992. — El Alcalde, Benigno Rodríguez González.

951.—3.000

Ayuntamiento de Cabia

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesiones de fechas que se indican a continuación, adoptó los acuerdos provisionales siguientes:

1. — Modificación del tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, estableciéndolo en el 0,45 por 100, en sesión de fecha 12-12-91.

2. — Imposición del Impuesto sobre construcciones y obras, aprobación de su Ordenanza Fiscal y tipos impositivos, en sesión de fecha 6-2-92.

3. — Aprobación de la imposición de la Tasa sobre licencias de apertura de establecimientos, aprobación de su Ordenanza Fiscal y tipos impositivos, en sesión de 6-2-92.

4. — Aprobación de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobación de su Ordenanza Fiscal y tipo impositivos, en sesión de fecha 6-2-92.

Durante los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Cabia, 11 de febrero de 1992. — El Alcalde, Raúl González Pardo.

1125.—3.000

Por parte del Ayuntamiento de Cabia se está tramitando expediente para enajenar un edificio destinado a Consultorio Médico y Casa Vivienda del Médico, situada en la calle San Miguel, propiedad de este Ayuntamiento, con una superficie de 250 metros cuadrados aproximadamente y que tiene la calificación de bien de propios.

Por ello, se expone al público por plazo de quince días hábiles, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, a partir del siguiente a la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento ante el Pleno de la Corporación.

Cabia, 16 de enero de 1992. — El Alcalde, Raúl González Pardo.

1126.—3.000

Junta Vecinal de Guadilla de Villamar

De conformidad con lo previsto en el artículo 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal ha acordado con carácter provisional el establecimiento del precio público por suministro municipal de agua y la aprobación de la Ordenanza reguladora del mismo.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el acuerdo inicial y ordenanza, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición público y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría de la Junta Vecinal.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Junta Vecinal.

Guadilla de Villamar, 6 de febrero de 1992. — El Alcalde, Miguel A. García Ortega.

1127.—3.000

Ayuntamiento de Haza

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre actividades eco-

nómicas en este Municipio, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 15 de diciembre de 1991, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, seguidamente se publica el texto íntegro de la Ordenanza aprobada.

Haza, 12 de febrero de 1992. — El Alcalde, Segundo Beneítez Llorente.

* * *

ORDENANZA NUMERO 4

Reguladora del Impuesto sobre actividades económicas

I. — PRECEPTOS GENERALES

Art. 1. — El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida a este Ayuntamiento en su calidad de Administración Pública de carácter Territorial, en los artículos 4.1-a)-b) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 79 a 92 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y facultad específica de los artículos 60.1-b) y 88 de la última norma mencionada, modificada por la Ley 6/91 de 11 de marzo.

II. — COEFICIENTES E INDICES DE SITUACION

Art. 2. — Para todas las actividades ejercidas en este Término Municipal, se aplicarán las tarifas mínimas establecidas en el Real Decreto Legislativo 1.175/1990, de 28 de septiembre y Real Decreto Legislativo 1.259/1991, de 2 de agosto, es decir, se aplicará sobre las mismas el coeficiente «1».

Art. 3. — A efectos previstos para la aplicación de la escala de índices, todas las vías públicas de este Municipio se clasificarán en una misma categoría única.

Art. 4. — No constando en esta Ordenanza escala de índices por la situación, tal y como se indica en el artículo anterior, se aplicará a todas las actividades el índice 0,5, tal y como establece el art. 89 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en su redacción dada por el art. 3 de la Ley 6/1991, de 11 de marzo.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 15-12-1991, entrará en vigor el día 1 de enero de 1992, para ser aplicada una vez efectuada su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Haza, 30 de enero de 1992. — El Alcalde, Segundo Beneítez Llorente.

1116.—3.150

Ayuntamiento de Nava de Roa

Esta Corporación en sesión celebrada al efecto, adoptó acuerdo de aprobación del expediente 1/91, de modificación de créditos dentro del Presupuesto en vigor, que se ha elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

Los mayores créditos resumidos a nivel de capítulo, son los siguientes:

Capítulo 2. — Gastos bienes corrientes y servicios:

Previsión anterior, 2.300.000 pesetas.

Aumentos, 864.000 pesetas.

Previsión actual, 3.164.000 pesetas.

Suma, 864.000 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 150.3 de la Ley de Haciendas Locales.

Nava de Roa, 13 de febrero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1131.—3.000

Ayuntamiento de Pancorbo

Aprobado inicialmente por esta Corporación, mediante acuerdo de 3 de febrero de 1992, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1992, queda expuesto al público dicho Presupuesto por espacio de 15 días, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados, a que se refiere el artículo 151.1 del texto legal citado, examinar dicho Presupuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno únicamente por los motivos señalados en el punto 2 de referido artículo.

En caso de no existir reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto de que se trata.

Pancorbo, 13 de febrero de 1992. — La Alcaldesa, Rosario Ortiz-Quintana Morquecho.

1123.—3.000

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de la presunción del artículo 150.1 en relación con el artículo 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la aprobación del expediente número uno de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) *Operaciones corrientes:*

Capítulo 1. — Consignación anterior, 1.886.298 ptas.; aumentos, 11.279 ptas.; consignación final, 1.897.577 ptas.

Capítulo 2. — Consignación anterior, 1.963.702 ptas.; aumentos, 750.000 ptas.; consignación final, 2.713.702 ptas.

Capítulo 4. — Consignación anterior, 310.000 ptas.; aumentos, 20.000 ptas.; consignación final, 330.000 ptas.

B) *Operaciones de capital:*

Capítulo 6. — Consignación anterior, 2.345.000 ptas.; aumentos, 2.150.000 ptas.; consignación final, 4.495.000 pesetas.

Total presupuesto: Consignación anterior, 6.505.000 pesetas; aumentos, 2.931.279 pesetas; consignación final, 9.436.279 pesetas.

Pedrosa de Río Urbel, 14 de febrero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1132.—3.000

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Esta Corporación en sesión celebrada al efecto, adoptó acuerdo de aprobación del expediente 1/91, de modificación

de créditos dentro del Presupuesto en vigor, que se ha elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

Los mayores créditos resumidos a nivel de capítulo, son los siguientes:

Capítulo 1. — Gastos de personal:
Previsión anterior, 350.000 pesetas.
Aumentos, 6.500 pesetas.
Previsión actual, 356.500 pesetas.

Capítulo 2. — Gastos bienes corrientes y servicios:
Previsión anterior, 2.550.000 pesetas.
Aumentos, 2.827.752 pesetas.
Previsión actual, 5.377.752 pesetas.

Capítulo 6. — Inversiones reales:
Previsión anterior, 4.945.260 pesetas.
Aumentos, 1.049.651 pesetas.
Previsión actual, 5.994.911 pesetas.

Suma, 3.883.903 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 150.3 de la Ley de Haciendas Locales.

San Martín de Rubiales, 13 de febrero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1133.—3.000

Ayuntamiento de Torrepadre

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 11 de diciembre de 1991, el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1990, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y art. 20,3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Capítulo 1.º — Gastos de personal: Consignación anterior, 1.172.528 ptas.; total, 1.172.528 ptas.

Capítulo 2.º — Gastos de bienes corrientes y servicios: Consignación anterior, 1.156.300 ptas.; aumentos, 106.300 ptas.; total, 1.262.300 ptas.

Capítulo 3.º — Gastos financieros: Consignación anterior, 196.000 ptas.; total, 196.000 ptas.

Capítulo 4.º — Transferencias corrientes: Consignación anterior, 1.001.000 ptas.; aumentos, 20.000 ptas.; total, 1.021.000 ptas.

Capítulo 6.º — Inversiones reales: Consignación anterior, 2.565.839 ptas.; aumentos, 4.888.561 ptas.; total, 7.454.400 ptas.

Capítulo 7.º — Transferencias de capital: Consignación anterior, 432.000 ptas.; total, 432.000 ptas.

Capítulo 9.º — Pasivos financieros: Consignación anterior, 1.223.333 ptas.; total, 1.223.333 ptas.

— Suma total de modificaciones: Consignación anterior, 7.747.000 ptas.; aumentos, 5.014.561 ptas.; total, 12.761.561 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrepadre, 7 de febrero de 1992. — El Presidente (ilegible).

1068.—3.000

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

Don Nicolás Miñón Nogal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez, hace público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 158, número 2, en relación con el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que contra el acuerdo de aprobación inicial del espediente de crédito extraordinario y suplemento de créditos mediante remanente líquido de Tesorería adoptado el 10 de octubre de 1991, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el presupuesto general vigente, resumido por capítulos, como sigue:

GASTOS

Capítulo 1. — Remuneraciones del personal, 4.782.880 pesetas.

Capítulo 2. — Compra de bienes corrientes y servicios, 7.333.908 pesetas.

Capítulo 4. — Transferencias corrientes, 2.023.170 pesetas.

Capítulo 6. — Inversiones reales, 6.949.000 pesetas.

Total gastos, 21.088.958 pesetas.

INGRESOS

Capítulo 1. — Impuestos directos, 4.398.082 pesetas.

Capítulo 3. — Tasas y otros ingresos, 377.418 pesetas.

Capítulo 4. — Transferencias corrientes, 7.850.000 pesetas.

Capítulo 5. — Ingresos patrimoniales, 1.950.000 pesetas.

Capítulo 7. — Transferencias de capital, 3.424.500 pesetas.

Total ingresos, 18.000.000 pesetas.

Valle de Santibáñez, 31 de enero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1130.—3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Subvenciones a Corporaciones Locales

La Orden Ministerial de 21 de febrero de 1985, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 26-2-85, establece las bases de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo (INEM) y las Corporaciones Locales para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados.

A estos efectos, se convoca a las Corporaciones Locales interesadas en realizar obras y servicios al amparo de dicha normativa para que presenten las correspondientes solicitudes de subvención.

A tal fin, se establecen sendos plazos de solicitud, los cuales finalizarán en las fechas siguientes:

Primer plazo: 25-3-92.

Segundo plazo: 25-4-92.

Tercer plazo: Abierto a todo el ejercicio.

El plazo indicado en segundo lugar y sucesivos operarán, únicamente, en caso de que los créditos disponibles no se agotaran con las propuestas recibidas y aprobadas dentro del período señalado en primer lugar.

Las solicitudes se presentarán en las Oficinas de la Dirección Provincial del INEM de Burgos, calle San Pablo, 8, 2.ª planta, según el procedimiento regulado en la Base 4.ª de la mencionada O. M.

Burgos, 5 de marzo de 1992. — El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

1570.—3.600

ESTE BOLETIN ESTA CONFECCIONADO CON PAPEL RECICLADO